



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 043-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 175-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 026-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 038-2021-FCCSS-UNACH/C, Carta de compromiso de asesor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el Art. 35, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el Art. 27, del Reglamento de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad no es remunerado. Es designado por la Coordinación de la Facultad, mediante acto resolutorio. b) El asesor de tesis debe ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo y profesional en enfermería, que cumpla con los requisitos de: Grado Académico de Maestro o Doctor y experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación. c) El estudiante también puede contar con





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 043-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de junio de 2021

un coasesor. Es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad si es remunerado. Puede ser un docente a tiempo completo o parcial, inclusive un investigador externo, con experiencia en el área o línea de investigación. Máximo un coasesor.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 038-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 18 de mayo de 2021, deja sin efecto la Resolución de Facultad N° 074-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 31 de diciembre de 2018, a través de la cual, se designó al Mg. Hernán Tafur Coronel como tutor de la estudiante Luzmeri Cieza Cusma, en el desarrollo del proyecto de tesis: Prevalencia de parasitosis intestinal en niños preescolares, comunidad de Yuracyacu. Chota 2018”.

Que, mediante Carta de Compromiso de asesor, de fecha 12 de mayo de 2021, la Dra. Erlinda Holmos Flores, docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, se compromete a asesorar a la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, en el desarrollo y culminación del proyecto de tesis y tesis, titulada: “Prácticas de autocuidado en tiempo del COVID-19 en Comerciantes del Mercado Central de Chota - 2021”.

Que, a través del Oficio N° 026-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 31 de mayo de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, solicita designar a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora, en el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota - 2021”.

Que, de acuerdo con el Oficio N° 175-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 31 de mayo de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la designación de la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora del Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, en el desarrollo y culminación del proyecto de tesis y tesis antes indicado; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como Asesora de la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, en el desarrollo del Proyecto e Informe Final de tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota - 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 043-2021-FCCSS-UNACH/C

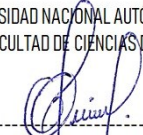
Colpa Matara, 02 de junio de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Asesor(a)
Interesado(a).
Archivo.